**TABLA DE CONTENIDO**

[INTRODUCCIÓN 2](#_Toc22723958)

[1. MARCO NORMATIVO. 3](#_Toc22723959)

[2. CAPÍTULO: GENERALIDADES. 4](#_Toc22723960)

[2.1. OBJETIVO GENERAL. 4](#_Toc22723961)

[2.2. ALCANCE. 4](#_Toc22723962)

[2.3. DEFINICIONES. 4](#_Toc22723963)

[3. CAPÍTULO: MODALIDADES DE PROYECTOS. 10](#_Toc22723964)

[4. CAPÍTULO: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. 11](#_Toc22723965)

[4.1. REQUISITOS GENERALES. 11](#_Toc22723966)

[4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS. 12](#_Toc22723967)

[5. CAPÍTULO: PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. 13](#_Toc22723968)

[5.1. RADICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. 13](#_Toc22723969)

[6. CAPÍTULO: EVALUACIÓN Y CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS. 13](#_Toc22723970)

[6.1. EVALUACIÓN Y CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS. 13](#_Toc22723971)

[7. CAPÍTULO: AVAL DE VIABILIDAD DE PROYECTOS. 15](#_Toc22723972)

[8. CAPÍTULO: CONTROL POSTERIOR DE LOS PROYECTOS. 16](#_Toc22723973)

[9. REGISTRO DE PROYECTOS 16](#_Toc22723974)

[10. CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS. 18](#_Toc22723975)

[11. ARCHIVO DE PROYECTOS. 19](#_Toc22723976)

[12. ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS. 19](#_Toc22723977)

[13. CAMBIO DE ESTADO DE LOS PROYECTOS 20](#_Toc22723978)

[14. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS 21](#_Toc22723979)

[14.1. HERRAMIENTA PARA EL SEGUIMIENTO 21](#_Toc22723980)

[15. CONSULTA DE PROYECTOS. 22](#_Toc22723981)

[16. DISPOSICIONES GENERALES. 22](#_Toc22723982)

# INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Planeación de Cajicá, mediante la Dirección de Planeación Estratégica, es la instancia encargada de administrar el Banco de Programas y Proyectos del municipio, a través del cual se registran los proyectos susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del presupuesto propios del municipio, del Departamento y del Presupuesto General de la Nación.

Esta Dirección diseña, desarrolla y administra los instrumentos que sirven de apoyo en la gestión de proyectos de inversión pública. El Banco de Proyectos, más que una base de datos, se constituye en una herramienta para concretar los planes de desarrollo y de gobierno a través de proyectos específicos, enmarcados dentro del siguiente esquema lógico: Planes, Programas, Proyectos.

De esta forma, los proyectos de inversión que se identifican y evalúan son consistentes con los lineamientos de política de los distintos sectores económicos en los que se realiza la inversión pública.

# MARCO NORMATIVO.

Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo es obligación del Departamento Nacional de Planeación, fijar las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas de Bancos de Programas y Proyectos y Sistemas de Información para la Planeación.

Ley 1530 de 2012, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, definiendo los lineamientos para la formulación y presentación de proyectos a ser susceptibles de ser financiados con esta fuente de recursos.

Resolución 0252 de 2012. Por la cual se establece la metodología para la formulación de los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Resolución 1450 de 2013. Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales.

Resolución 4788 de 2016, el Departamento Nacional de Planeación presenta el Manual del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) como la herramienta para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales,  el cual debe ser utilizado por las Secretarías de Planeación de cada municipio, para registrar la información de los proyectos de inversión pública, incluyendo los que se encuentren en ejecución, independientemente de la fuente de financiación, a saber: recursos propios de las entidades territoriales, recursos del Sistema General de Participaciones, Recursos de Regalías, Recursos del Presupuesto General de la Nación.

Decreto Municipal 090 de 2016, Articulo 93 del se formulan las funciones generales de la Dirección de Planeación Estratégica y específicamente en relación a las funciones del Banco de Programas y Proyectos.

Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, en su artículo 148 define la necesidad de adaptar herramientas para la gestión de inversión pública a las herramientas técnicas y conceptuales de la inversión orientada a resultados. La cual, es una técnica presupuestal que promueve el uso eficiente y transparente de los recursos de inversión, permite alinear los objetivos y prioridades definidos en el Plan Nacional de Desarrollo con el Plan Plurianual de Inversiones y hace posible establecer una relación directa entre el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía.

Resolución 003 de 2018, la Secretaria departamental de Planeación, actualizo el Manual del funcionamiento del Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública y se dictan otras disposiciones.

# CAPÍTULO: GENERALIDADES.

## OBJETIVO GENERAL.

Establecer lineamientos con base en las normas vigentes aplicables a la formulación, registro y seguimiento a proyectos de inversión del orden territorial viable técnica, ambiental y socioeconómicamente susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación, recursos del Departamento o del Presupuesto municipal.

## ALCANCE.

El presente manual pretende ser un instrumento de contenido explícito, ordenado que de manera sistemática aplicable a la formulación, viabilidad, registro y seguimiento de proyectos que cumplan con las metas del Plan de Desarrollo Municipal articulado con las metas del Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Desarrollo Nacional.

## DEFINICIONES.

**Actividad:** Es el conjunto de procesos u operaciones mediante los cuales se genera valor al utilizar los insumos, dando lugar a un producto determinado. Las actividades principales son aquellas que generan el mayor valor agregado del proceso de generación de bienes y servicios. Las actividades secundarias generan productos de menor valor agregado, o conexos al principal. Las actividades auxiliares son las que se llevan a cabo para respaldar las actividades principales.

**Administrador Global (AG):** La administración Global del Sistema está a cargo de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP. Desde allí se hace el mantenimiento, actualización y gestión del Sistema.

**Administrador Local (AdmL):** Este rol es asignado a los encargados de administrar los usuarios de las entidades territoriales y de asignar el rol de formulador oficial. El encargado es el funcionario asignado según la estructura funcional de la entidad Territorial. Tiene como requisitos: Formulador Ciudadano MGA, Copia documento de identidad, Acta de posesión, Solicitud de acuerdo con los parámetros del AG.

**Banco Único de Programas y Proyectos**: Es una herramienta central en la asignación eficiente de recursos y en el fortalecimiento de la programación integral, el seguimiento y la evaluación de la inversión pública, su funcionalidad se debe circunscribir al ciclo del proyecto de inversión pública, el cual comprende la formulación, presentación, transferencia, viabilidad, programación, ejecución, operación y evaluación posterior, para ello, el Banco de Programas y Proyectos debe desarrollar cuatro componentes: legal e institucional, metodológico y conceptual, de herramientas informáticas y de capacitación y asistencia técnica.

**Cadena de Valor:** Es la relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación total.

**Carácter Vinculante:** Todo proyecto de inversión que ingrese al Plan Operativo Anual de Inversiones, debe estar registrado en el Banco de Programas y Proyectos.

**Certificación de Inscripción:** Documento mediante el cual la Secretaría de Planeación manifiesta la inscripción de un proyecto en el Banco Municipal de Programas y Proyectos y/o registro en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP).

**Ciclo del Proyecto**: Hace referencia a las etapas de pre inversión, ejecución, operación y evaluación expost del proyecto.

**Componente:** Resultado específico de una o varias actividades, expresado como trabajo terminado. Algunos ejemplos son: obras de infraestructura, servicios, asistencia técnica, dotación, capacitación.

**Concepto Técnico:** Análisis especializado sobre un aspecto específico de un proyecto, donde se determina el grado de cumplimiento de los parámetros y especificaciones técnicas que regulan un sector. Sirve como fundamento para emitir o no concepto de viabilidad.

**Consulta de Formulación:** Permite el acceso a la información que se ha ingresado en el sistema para cada uno de los proyectos registrados por la entidad. No podrá guardar, agregar o modificar los datos que se encuentran en el sistema.

**Control de Formulación Técnico:** Revisa el proyecto conforme a su competencia, pertinencia y confiabilidad técnica, financiera, económica y metodológica, respecto de la misión, objetivos, lineamientos y planes establecidos por parte de la entidad ejecutora.

**Control de Viabilidad Técnico**: Revisa el proyecto conforme a su competencia, pertinencia y confiabilidad técnica, financiera, económica y metodológica, respecto de los objetivos, lineamientos y estándares establecidos en la política sectorial respectiva.

**Control Posterior:** Consiste en la verificación del cumplimiento de procedimientos y requisitos establecidos en el presente Manual y en las Resoluciones emitidas por las entidades sectoriales, verificación de la coherencia del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal, así como la revisión integral de la Metodología General Ajustada - MGA.

**Control Posterior de Viabilidad:** Es una mirada transectorial que se le hace al proyecto, en el Departamento Nacional de Planeación, DNP. Cuando a juicio de la Dirección Técnica del DNP el proyecto requiere de la leyenda “previo concepto DNP” o de “distribución previo concepto DNP”, se deberá indicar este hecho. La leyenda “distribución previo concepto DNP “se impone cuando un proyecto requiere ser distribuido en proyectos formulados y evaluados para su ejecución. La leyenda “previo concepto DNP” se impone cuando se requiere información adicional sobre el proyecto y cuando hay elementos pendientes de la evaluación.

**Control Posterior de Viabilidad Técnico**: Control correspondiente al proyecto por parte de las Direcciones Técnicas del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

**Control Preventivo:** Corresponde al conjunto de acciones e instrumentos implementados por los actores que intervienen en el ciclo del proyecto de inversión en el marco de sus competencias, que permitan detectar, de forma temprana, las distorsiones que se presentan en cada una de las etapas del ciclo del proyecto de inversión y que pueden afectar la eficiencia y efectividad de los recursos públicos.

**Dependencia**: Es el ente administrativo interno (Secretaría, Instituto, Unidad, etc.) que a nombre del Municipio es responsable del manejo de un sector del desarrollo social y económico (vías, salud, educación, deportes, etc.)

**Depuración:** Consiste en eliminar de la base de datos del Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión, los programas y proyectos que han cumplido los requisitos establecidos en la presente Resolución, para el efecto.

**Elegibilidad:** Se refiere a la potencialidad o capacidad que tiene un proyecto para optar a ser financiado con recursos del Municipio.

**Entidad Secretario de Planeación**: Revisa la información registrada por el técnico de control de formulación, de acuerdo a los aspectos que deben revisarse enfocado a las políticas de la entidad.

**Estudio Ambiental:** El estudio ambiental busca determinar el impacto que tiene cada alternativa sobre el medio ambiente. Con este estudio se busca prevenir, mitigar y/o compensar el impacto ambiental que pueda tener la alternativa. Para ello se debe cuantificar y valorar el impacto, así como las acciones tendientes a corregirlo, prevenirlo, mitigarlo y/o compensado. Los costos sobre medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación de impacto ambiental, deben estar involucrados en los costos totales de las alternativas, ya que depende de actividades propias que debe desarrollar cada alternativa de solución en particular.

**Estudio Comunitario**: Consiste en determinar el grado de participación de la comunidad a lo largo del ciclo del proyecto. Se debe determinar en qué medida el proyecto surgió como respuesta a una necesidad sentida de la comunidad, el grado de participación en la formulación, selección y gestión del mismo. Igualmente, se debe evaluar qué relación tendrá la comunidad con el proyecto durante su ejecución a través de la veeduría ciudadana. Por último, si en la operación del proyecto la comunidad va a participar mediante la conformación de la instancia administrativa u otro mecanismo.

**Estudio Financiero:** Consiste en la revisión de los costos y financiamiento del proyecto en cuanto al análisis del costo-mínimo, costo-eficiencia, tiempo-eficiencia y fuentes de financiación. Además, busca determinar los ingresos y/o beneficios que genera el proyecto.

**Estudio Institucional-Organizacional**: El estudio institucional busca determinar la capacidad ejecutora y operativa de la entidad que es responsable de la alternativa de solución en estudio, con el fin de fortalecer sus puntos débiles y definir la estructura de la organización para el manejo de las etapas de inversión y de operación y mantenimiento. Además, es importante estudiar las diferentes entidades involucradas en este proceso, en términos de sus relaciones, funciones, responsabilidades, tipo de vínculos, capacidad con que cuentan, recursos humanos, físicas, técnicos, recursos legales, etc., para poder garantizar el éxito en el desarrollo de la alternativa de solución del proyecto, en las etapas de ejecución, operación y mantenimiento.

**Estudio Legal:** El estudio legal busca determinar la viabilidad de las alternativas de solución propuestas a la luz de las normas que rigen en cuanto a usos de suelo, patentes, legislación Laboral (contratación, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales) entre otras.

**Estudio de Localización:** Busca determinar el sitio óptimo para el desarrollo del proyecto mediante el análisis de factores tales como: medios y costos de transporte, disponibilidad y costo de mano de obra, comunicaciones, disponibilidad de terrenos, aspectos ambientales, cercanía a la fuente reabastecimiento, etc.

**Estudio de Mercado:** Es la que considera el estudio de la demanda y la oferta del bien o servicio para determinar el tamaño o dimensión del proyecto. El estudio de mercado debe dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Qué producir?: bienes y servicios ¿Cuánto producir?: cantidad de bienes y servicios.

**Estudio de Riesgos:** Este estudio tiene como objeto identificar y analizar los riesgos que pueden afectar el diseño y el desarrollo de un proyecto de inversión y/o los riesgos que éste puede generar en su entorno. Lo anterior como base para formular las medidas de prevención y mitigación conducentes a reducir la vulnerabilidad del proyecto y/o las consecuencias de los riesgos que éste pueda generar desde el punto de vista ambiental, económico, social y cultural. De esta manera, el análisis de riesgos es una herramienta útil para la toma de decisiones y un insumo importante en la etapa de pre inversión y planeación de los proyectos.

**Estudio Técnico**: Consiste en dimensionar las variables óptimas que inciden en el proyecto, tales como: Tamaño, capacidad requerida, ubicación geográfica, tecnología utilizada, producción óptima de bienes y servicios, materias primas, insumos, mano de obra, etc.

**Etapa de Inversión:** Es la etapa en la cual se materializan las acciones que dan como resultado bienes o servicios y culmina cuando el o los productos obtenidos comienzan a generar beneficios. En esta etapa se realizan los procesos de ejecución y seguimiento. La ejecución se desarrolla física y financieramente. Durante este periodo se llevan a cabo las actividades necesarias para la obtención del producto o productos del proyecto. Las actividades deben ser claras, concretas y estar programadas en el tiempo, pues ellas indicarán el monto de recursos que se requiere anualmente para poder lograr el producto en el tiempo estipulado. El seguimiento va de la mano con la ejecución. Este se realiza a los insumos, actividades y productos planteados en la cadena de valor del proyecto a través de indicadores de producto y de gestión que son los que miden el comportamiento físico del proyecto.

**Etapa de Pre inversión**: En esta etapa se identifica el problema o necesidad, se prepara su información y se cuantifican sus costos y beneficios. Igualmente se preparan los diseños preliminares si se requieren. El grado de preparación de la información y su confiabilidad dependen de la profundidad de los estudios que los respaldan: técnicos, económicos, financieros, de mercado, entre otros. Estas etapas son: idea, perfil, pre factibilidad y factibilidad, es decir, se debe realizar una evaluación ex-ante, la cual permite decidir si es conveniente o no acometer un proyecto. Para este efecto se debe no solamente identificar, cuantificar y valorar sus costos y/o beneficios, sino tener elementos de juicio para poder comparar varias alternativas coherentemente.

**Etapa de Operación y Mantenimiento**: Momento en el cual se empieza a utilizar el bien o servicio obtenido en la etapa de inversión y por tanto, se inicia la generación del beneficio. Esta etapa dura el tiempo que se estipuló en la etapa de pre inversión para alcanzar los objetivos del proyecto, es decir, la operación va hasta el periodo en que se espera que ya no se presente el problema que se está atacando con el proyecto. Durante esta etapa también existe seguimiento, el cual busca medir los resultados y el impacto en la cadena de valor; éste se realiza a los componentes y la finalidad en la matriz de marco lógico.

**Factibilidad:** Consiste en perfeccionar la alternativa recomendad en la pre factibilidad, mediante el uso de información primeria y la realización de todos los estudios que sean necesarios (suelo, oferta, demanda, estructuras, tarifas, etc).

**Filtro Técnico**: Consiste en analizar, verificar y evaluar la viabilidad dada a un proyecto antes de proceder al registro.

**Formulador Ciudadano**: Este rol es asignado a los usuarios una vez se realiza su registro en la MGA WEB por primera vez. Permite realizar la formulación y presentación de proyectos a las entidades territoriales. Todas las personas tienen la potestad de registrase como formuladores ciudadanos en el sistema.

**Formulador Oficial**: Este rol Permite registrar la formulación de proyectos, adjuntar documentos soporte del proyecto, aceptar proyectos que hayan sido presentados a la entidad territorial por formuladores ciudadanos y trasferir proyectos al SUIFP. En el SUIFP de acuerdo con los permisos que le asigne el Administrador Local, podrá ser encargado de otras funciones como: Control de formulación, Control de viabilidad, Control Posterior de viabilidad, Aprobación modificaciones presupuestales.

**Gestión para Resultados del Desarrollo (GpRD**): Es una forma de posicionar la eficacia de las estrategias de desarrollo en el primer plano y propiciar que los recursos públicos se orienten efectivamente al logro de resultados que mejoren estructuralmente las condiciones sociales y económicas del Departamento.

**Idea:** Consiste en identificar de forma preliminar la necesidad o problema existente y las acciones mediante las cuales se podría satisfacer o resolver.

**Impacto**: Cambio logrado en la situación de la población como resultado del producto de un proyecto, cuando se generan los beneficios previstos en su operación.

**Indicador**: Representación cuantitativa (Variable o relación entre variables), verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo.

**Insumo**: Los insumos son los factores productivos, recursos financieros, humanos y materiales con los que se cuenta para la generación de valor. Los insumos se transforman a través de las actividades y es a estos a los que se asignan los costos del proyecto.

**Integralidad:** El Banco de Programas y Proyectos, debe permitir la gestión integral del proyecto de inversión, desde su formulación hasta su evaluación posterior.

**Mejora Continua**: Es un compromiso institucional a la mejora constante en la prestación de los servicios del Banco de Programas y Proyectos.

**Meta**: Corresponde a la expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretenden obtener con el proyecto. Refleja la magnitud o nivel específico de los resultados es decir de los productos, efectos o impactos que se esperan alcanzar. Su medición debe hacerse en términos de tiempo, cantidad y si es posible calidad.

**Metodología General Ajustada -MGA-:** Herramienta utilizada para la formulación de proyectos de inversión, tiene como objeto proveer un sistema de información ágil y eficiente en el proceso de Identificación, Preparación. Evaluación y Programación de los proyectos de inversión.

**Objetivo**: Enunciado de un estado deseado hacia el cual el proyecto, programa o plan está dirigido, por lo tanto, se debe formular en términos de cambio en la situación de una población. El objetivo determina la orientación que se le debe dar a las actividades, componentes y productos de un proyecto.

**Objetivos Específicos:** Son los medios cuantificables que llevarán al cumplimiento del objetivo general. Surgen de pasar a positivo las causas del problema.

**Objeto:** Es a quien va dirigida la acción del programa o proyecto. Ejemplo salón comunal, casa de gobierno, puesto de salud, etc.

**Plan:** Instrumento que permite determinar objetivos, metas prioridades y estrategias de manera general definidas para un periodo de tiempo.

**Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI-:** es el instrumento mediante el cual se concretan las inversiones del Plan de Desarrollo de acuerdo con las formas de financiación contenidas en el Plan Financiero.

**Perfil:** Es el resultado de identificar el problema y preparar varias alternativas de solución y descartando las que claramente no sean viables. En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Cajicá, los proyectos se deben presentar como mínimo a éste nivel.

**Plan de Trabajo:** Conjunto de actividades que se deben realizar para lograr el producto(s) o resultado(s) de un proyecto.

**Pre factibilidad**: Consiste en realizar una evaluación más profunda de las alternativas encontradas viables en el perfil y en determinar la bondad de las mismas.

**Proceso:** Es la acción o acciones que se van a desarrollar con el proyecto, ejemplo: Construcción, remodelación, dotación, capacitación, asesoría, diagnóstico, etc.

**Producto:** Dentro de la metodología de marco lógico, los componentes son los bienes o servicios que produce o entrega un proyecto para cumplir un propósito, los cuales son el resultado de una o varias actividades. Se asimilan al concepto de producto en el contexto de cadena de valor.

**Programa:** El programa es el conjunto de actividades articuladas entre sí, dirigidas al logro de un propósito que, por su amplitud, requiere de la ejecución de varios proyectos.

**Proyecto:** Es la unidad operacional que vincula recursos, actividades y componentes durante un periodo determinado y con una ubicación definida, tendiente a resolver problemas o necesidades de la población. Debe formar parte integral de un programa o subprograma; los proyectos son las unidades a través de las cuales se materializan y ejecutan los planes, programas y subprogramas.

**Proyecto de Inversión Pública**: Se entiende como la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos públicos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas o necesidades sentidas de la población. Contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente estos recursos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Éste plasma el proceso de creación de valor.

**Radicación:** Es el procedimiento por el cual las dependencias dejan constancia de la recepción del programa o el proyecto junto con la documentación requerida.

**Registro:** Es la inscripción del proyecto de inversión en el Banco Municipal. Indica que los proyectos son viables y por tanto pueden ser ejecutados con recursos del Presupuesto General del Municipio.

Sector de inversión:

**Seguimiento:** Es un proceso continuo y sistemático de recolección y análisis de información que permite determinar el grado de avance de las políticas públicas frente a las metas establecidas.

**Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas –SUIFP**: Sistema donde se registran y actualizan los componentes de la cadena de valor de los proyectos de inversión pública. Dentro del marco de los procesos de optimización, dinamización, integración e interoperabilidad del Sistema Unificado de Inversiones Públicas, mediante el cual se cuenta con información consolidada, oportuna y de calidad sobre los proyectos de inversión financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación –PGN.

**Viabilidad**: Se entiende por viabilidad la posibilidad que tiene el proyecto para ser ejecutado y operado de manera que cumpla con su objetivo. El concepto de viabilidad está relacionado con principios de calidad, eficiencia y pertinencia de un proyecto en términos de los elementos conceptuales que lo componen, la información utilizada en su formulación, la coherencia de los planteamientos y el mayor acercamiento a la realidad a la que se refiere el proyecto.

# CAPÍTULO: MODALIDADES DE PROYECTOS.

En el Municipio de Cajicá, se manejarán los siguientes tipos de proyectos:

**Municipales**: Son aquellos proyectos de iniciativa de las Secretarias e Institutos Descentralizados del Municipio, que contemplan todos los posibles componentes que debe contener un proyecto y que se pueden ejecutar en la mayor parte del territorio Cajiqueño. Estos proyectos deben ser dimensionados con base en diagnósticos reales del sector respectivo.

**Específicos:** Son aquellos proyectos que vinculan componentes, actividades y recursos, con una localización definida, tendientes a resolver problemas o necesidades específicas de la población. De igual forma, son proyectos formulados para presentar ante instituciones departamentales, nacionales y/o internacionales buscando gestionar recursos. Estos pueden hacer parte de un proyecto departamental y también permiten ejecutar las apropiaciones asignadas a los proyectos Municipales.

Para la ejecución de los proyectos Municipales de infraestructura se deberá formular, evaluar y registrar el proyecto específico y este deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente manual y en los actos administrativos emitidos por las entidades sectoriales.

En ningún caso se podrán formular, evaluar y registrar proyectos que tengan el mismo objetivo general, productos y actividades, cuando su ejecución corresponda a una misma entidad.

# CAPÍTULO: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

## REQUISITOS GENERALES.

Los proyectos que sean presentados para registro en el Banco Municipal, deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

* Proyecto formulado en la Plataforma MGA WEB o en el instrumento que el Departamento Nacional de Planeación establezca, a su vez debe estar cargado en SUIFP (Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas)
* Oficio de presentación del proyecto, para proyectos de iniciativa externa, o de solicitud de registro del mismo, para proyectos de iniciativa interna, emitido por el secretario de despacho o el director y/o gerente de institutos descentralizados de la entidad territorial o el ordenador del gasto de la entidad municipal, según sea el caso.
* Perfil del proyecto, donde se describen los siguientes parámetros del proyecto, los antecedentes, descripción del problema o la necesidad, objetivo general, justificación, alternativa de solución definida, caracterización población beneficiada, articulación plan de desarrollo municipal, aporte del proyecto al cumplimiento de metas del plan de desarrollo municipal. GES-FM012 - Formato requisitos generales del proyecto, pestaña perfil del proyecto.
* Árbol de problemas del proyecto, el cual debe contener los siguientes parámetros: efectos indirectos, directos, problema central, causas directas e indirectas. Deberá presentarse en formato Excel y en PDF firmado por el responsable de su elaboración. GES-FM012 - Formato requisitos generales del proyecto, pestaña árbol de problemas del proyecto.
* Árbol de objetivos del proyecto, el cual especifica los siguientes parámetros: Fines (Resultados e Impacto), objetivo General, objetivos específicos y actividades. Deberá presentarse en formato Excel y en PDF firmado por el responsable de su elaboración. GES-FM012 - Formato requisitos generales del proyecto, pestaña árbol de objetivos del proyecto**.**
* Presupuesto, donde se especifiquen los productos, actividades e insumos que se pretenden ejecutar con el desarrollo del proyecto. Deberá presentarse en formato Excel y en PDF firmado por el responsable de su elaboración. Así mismo, el presupuesto se deberá elaborar con base en los precios del mercado actualizados o los establecidos por la entidad sectorial correspondiente. GES-FM012 - Formato requisitos generales del proyecto*,* pestaña presupuesto del proyecto.
* Flujo financiero del proyecto, donde se especifican las etapas del proyecto, los componentes, las actividades, y el valor presupuestal de los aportantes clasificados así: Municipio, Departamento, Ente Nacional, otro. Deberá presentarse en formato Excel y en PDF firmado por el responsable de su elaboración. GES-FM012 - Formato requisitos generales del proyecto***,*** pestaña flujo financiero proyecto**.**
* Cronograma del proyecto, en donde se especifican las etapas del proyecto, los componentes y el tiempo estimado de ejecución de cada actividad. Deberá presentarse en formato Excel y en PDF firmado por el responsable de su elaboración. GES-FM012 - Formato requisitos generales del proyecto***,*** pestaña cronograma del proyecto.
* Localización del proyecto, en donde se identifica el lugar o la ubicación en donde se ejecutará el proyecto. Deberá presentarse en formato Excel y en PDF firmado por el responsable de su elaboración. GES-FM012 - Formato requisitos generales del proyecto***,*** pestaña localización del proyecto**.**
* Registro fotográfico, en donde se identifica los detalles más representativos de la necesidad y alcance del proyecto. Deberá presentarse en formato Excel y en PDF firmado por el responsable de su elaboración. GES-FM012 - Formato requisitos generales del proyecto***,*** pestaña registro fotográfico del proyecto.

* Los demás documentos que soporten la viabilidad del proyecto y que respalden la información incluida en la MGA WEB, tales como: cotizaciones, memorias de cantidades, APUS (análisis de precios unitarios), estudios de consultoría, estudios técnicos, etc.

## REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Además de los requisitos generales se deber cumplir con los requisitos específicos por tipo de proyecto, los cuales deben ser definidos por cada dependencia del Municipio de acuerdo con sus competencias legales y la normatividad sectorial correspondiente.

# CAPÍTULO: PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

## RADICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Para el municipio de Cajicá; los proyectos de inversión pública que se presenten para financiación del Municipio, sean de iniciativa interna o externa, deben ser radicados en la plataforma del Banco Municipal de Programas y Proyectos, a la cual se ingresa a través de la página web del SUIFP (<https://suifp-territorio.dnp.gov.co>)

**Procedimiento**. Una vez formulado el proyecto en la MGA WEB, el responsable del registro debe ingresar a la plataforma SUIFP (Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas) del Banco Municipal y crear el trámite de matrícula del proyecto. El formulador debe diligenciar los campos indicados con la información del proyecto y los datos de la persona y entidad que registra. Finalmente, debe cargar los archivos de soporte del proyecto, según los requisitos que le corresponden de acuerdo al Tipo de proyecto seleccionado.

La plataforma muestra los Tipos de proyectos, definidos previamente por la Secretaría de Planeación Municipal con base en los requisitos establecidos por cada entidad sectorial.

El proceso de radicación se debe hacer directamente en la plataforma del Banco Municipal de Programas y Proyectos

# CAPÍTULO: EVALUACIÓN Y CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS.

## EVALUACIÓN Y CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS.

Sin excepción todo el proyecto de inversión según su naturaleza debe estar previamente viabilizado según el Artículo 68 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 27 de la Ley 152 de 1994. Los cuales dictan que: no se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos, además.

**Competencia:**

* Cada dependencia y/o entidad descentralizada, a través de la Secretaría de Planeación, configura en el Banco Municipal de Programas y proyectos, el rol que se debe aplicar, para la verificación de requisitos y para generar el concepto de viabilidad.

* Cada dependencia y/o entidad descentralizada, pueden realizar las actividades de verificación de requisitos y de viabilidad, de acuerdo con la configuración que realice la Secretaría de Planeación en el Banco Municipal de Programas y proyectos
* La evaluación y concepto de viabilidad será realizada por la dependencia y/o entidad especializada en el sector, y la efectuará un profesional o grupo de profesionales distintos a los que formularon el proyecto.

* Cuando el profesional encargado de la evaluación y concepto de viabilidad no domine plenamente alguno de los aspectos a evaluar, deberá solicitar concepto técnico especializado de las dependencias o entidades descentralizadas al Municipio, que tengan la capacidad técnica e institucional y lo incorporará dentro de los elementos de su evaluación.
* El funcionario designado para evaluar el proyecto, deberá diligenciar el módulo de viabilidad en la plataforma del SUIFP.

**Criterios de Evaluación**: El funcionario que evalúa el proyecto debe tener en cuenta los siguientes aspectos cuando por sus características así lo requiera:

* Evaluar el proyecto en sus aspectos legales, de mercado, localización, técnico, institucional - organizacional, ambiental, riesgos, comunitario y financiero.
* Verificar que el proyecto esté enmarcado dentro de los lineamientos, objetivos y estructura del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

* Verificar que el objetivo del proyecto y las actividades asociadas a este se encuentran enmarcados dentro de la misión y las funciones asignadas a la entidad ejecutora.

* Que los indicadores que determine el proyecto sean lo suficientemente claros, que permitan efectuar el seguimiento y evaluación, y sean concordantes con las metas del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

* Verificar que se garantice la operación, funcionamiento y sostenibilidad del proyecto durante su vida útil, cuando aplique.

* En los proyectos que contemplen el componente de dotación, se deberá verificar la existencia de la infraestructura en la cual van a ser operados y que el presupuesto incluya los costos de instalación, o montaje, costos administrativos y operativos.

* Que todo proyecto de inversión que ingrese al Plan Operativo Anual de Inversiones, debe estar registrado en el Banco de Programas y Proyectos, por medio de la plataforma del SUIFP.

**Procedimiento:**

* Identificar el sector al cual se vincula el proyecto. La fase y la convocatoria especifica si aplica. Dicha clasificación se encuentra especificada en la plataforma SUIFP.
* Realizar verificación de los requisitos generales.

* Realizar verificación de los requisitos según el sector o convocatoria especificada.

* Si el proyecto no cumple con todos los requisitos especificados se debe enviar a la entidad responsable del proyecto las observaciones para ajuste.

* Si el proyecto cumple con todos los requisitos especificados se debe emitir el concepto de verificación.

* + *Viabilidad política:* evaluar la validez de la articulación del proyecto con la política pública y con los diferentes niveles de planificación, así como su aporte al resultado del programa en el cual se clasifica.
	+ *Viabilidad metodológica:* evaluar si cumple con los lineamientos metodológicos definidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.
	+ *Viabilidad técnica:* determinar si su estructuración técnica es adecuada, según las características propias del proyecto y, si existen, según los estándares definidos en cada sector para ese tipo de proyectos.
	+ *Viabilidad económica y financiera:* analizar si la solución planteada es rentable desde el punto de vista económico y financiero (si aplica).
	+ *Sostenibilidad:* evaluar la capacidad que tiene la entidad responsable de continuar con la presentación de los servicios, una vez se haya culminado la etapa de inversión del proyecto.

* Si el proyecto es viable se registrará en el Banco Municipal de Programas y Proyectos, para el programa de Inversión del municipio y quedará disponible para ser analizado dentro del proceso de priorización y asignación de recursos.

* Si el proyecto no es viable se devolverá al formulador oficial con las recomendaciones correspondientes.

El proceso de viabilidad se debe hacer directamente en la plataforma SUIFP.

Un rol formulador oficial de un proyecto no podrá tener el rol de verificación y viabilidad para el mismo proyecto.

# CAPÍTULO: AVAL DE VIABILIDAD DE PROYECTOS.

El aval de viabilidad será realizado por el ordenador del gasto de la dependencia municipal y/o entidad descentralizada, identificada de acuerdo al sector responsable de la viabilidad del proyecto. El responsable del Aval de viabilidad debe determinar si ratifica o no el concepto emitido por el Viabilizador sobre la solicitud de registro del proyecto. Una vez revisados los detalles del proyecto y de la viabilidad, el responsable de generar el concepto de viabilidad, diligenciará el módulo de Aval en la plataforma SUIFP

El responsable de emitir el Aval de viabilidad tendrá cinco (5) días hábiles para emitir el concepto.

El proceso de aval de viabilidad se deberá hacer directamente en la plataforma SUIFP.

# CAPÍTULO: CONTROL POSTERIOR DE LOS PROYECTOS.

El control posterior o filtro técnico será realizado por el grupo de Banco Municipal de Programas y Proyectos de la Dirección de Planeación Estratégica de la Secretaría de Planeación.

**Criterios de control:** El profesional que realiza el control posterior debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

* Revisar si el proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.
* Verificar que el objetivo del proyecto y las actividades asociadas a este se encuentren enmarcados dentro de la misión y las funciones asignadas a la entidad ejecutora.
* Revisar que el proyecto cumpla con los requisitos exigidos en el presente Manual y en los actos administrativos emitidos por las entidades sectoriales.
* Se realiza una revisión integral de la MGA WEB y si se encuentran inconsistencias se rechazará la viabilidad. En todo caso, la responsabilidad de la viabilidad será de la dependencia y/o entidad descentralizada, que emitió dicho concepto.

**Procedimiento para el control posterior:**

* El Profesional del Banco Municipal de Programas y Proyectos debe revisar los detalles del proyecto, de la viabilidad y del aval, y realizar una revisión detallada de todos los soportes de radicación del proyecto, y su consistencia con el diligenciamiento de la MGA WEB, para realizar el respectivo análisis, verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos.
* Una vez revisados los soportes se define el concepto si cumple (o no) y si aplica (o no). Al final, según las respuestas, el sistema identifica si el proyecto se debe registrar o no. Si el proyecto no cumple con alguno(s) de los requisitos, no será registrado.

#  REGISTRO DE PROYECTOS

El registro es el proceso mediante el cual se inscribe un proyecto con la asignación de un código del Banco Municipal de Programas y proyectos, para que pueda acceder a recursos del Presupuesto General del Municipio.

**Competencia exclusiva:**

El registro de proyectos de inversión es exclusivo de la Dirección de Planeación Estratégica de Cajicá. Solamente se puede registrar los programas y proyectos que hayan sido calificados como viables por las Dependencias del Municipio. Los programas serán registrados únicamente para la apropiación de recursos en el Presupuesto General del Municipio y deben corresponder con los establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

**Requisitos:**

* Metodología General Ajustada MGA debidamente diligenciada.
* Presupuesto desagregado por componentes, ítems y actividades para el proyecto, o perfil profesional y demás aspectos inherentes a los proyectos de la consultoría o asistencia técnica y del plan de trabajo.
* Oficio remisorio firmado por el Secretario, Director de Dependencia, o gerente o Director de Instituto Descentralizado, dirigido al Secretario de Planeación, donde se avale el concepto de viabilidad emitido por el profesional o profesionales de la dependencia y se solicite el respectivo registro.
* Todos los documentos quedaran archivados en el Banco Municipal de Programas y Proyectos.

**Procedimiento:**

A los proyectos a los que se les apruebe el filtro de Control Posterior la plataforma asigna un código del Banco Municipal. Por lo tanto, únicamente se podrán registrar los proyectos que hayan surtido todos los pasos del proceso: viabilidad, aval de viabilidad y control posterior.

Para efectuar el registro la Dirección de Planeación Estratégica de Cajicá debe

* Revisar la documentación y efectuar el filtro técnico.
* Si al efectuar el filtro técnico se encuentran inconsistencias se devuelve el programa o proyecto a la dependencia que emitió el concepto de viabilidad para los ajustes correspondientes.
* Si el programa o proyecto no requiere corrección o ya fue realizada se ingresa a la base de datos del Banco Municipal de Programas y Proyectos, para codificarlos y expedir la respectiva certificación donde conste que se encuentran registrados en el Banco Municipal de Programas y Proyectos, para su posterior inversión Municipal.
* El proceso de filtro técnico, sistematización y expedición de certificado se efectúa dentro de los días (10) días hábiles siguientes al recibo en la Dirección de Planeación Estratégica. Este filtro técnico debe ser firmado por los funcionarios que intervienen en el proceso. Se suspende el término cuando se devuelva el programa o proyecto.

La Dirección de Planeación Estratégica de Cajicá puede solicitar, cuando lo considere necesario, los soportes que sirvieron de base para la formulación y viabilidad de los proyectos con el fin de realizar el control posterior o filtro técnico.

El Profesional del Banco Municipal de Programas y Proyectos, puede solicitar cuando lo considere necesario, el visto bueno técnico de los profesionales de las demás Direcciones y oficinas del Municipio o de otra Dependencia especializada en el sector, para realizar el filtro técnico a los programas y proyectos de inversión.

Durante todo el año se puede registrar proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Cajicá.

Corrección de registros de programas y proyectos, se procede cuando en un programa o proyecto registrado en el Banco aparezcan errores en la leyenda, de transcripción, alfabéticos o numéricos plenamente demostrados y que no impliquen modificación en el contexto del programa o proyecto.

**Procedimiento:**

* La Metodología General Ajustada MGA, debidamente diligenciada en donde se subsane el error.
* En el espacio de observaciones se debe explicar brevemente las razones que motivan la corrección.
* Adjuntar los soportes técnicos que justifiquen la corrección, cuando sea necesario.
* La corrección deberá contar con la viabilidad de la dependencia especializada en el sector.
* Oficio motivado firmado por el Gerente, Secretario, Director de Dependencia, Instituto o Gerente de Empresa del nivel Central y Descentralizado, dirigido a la Secretaría de Planeación de Cajicá solicitando la corrección y explicando el error.
* Una vez revisada la solicitud de corrección la Dirección de Planeación efectuará el cambio en la base de datos del Banco Municipal de Programas y Proyectos y expedirá la respectiva certificación, anulando la anterior.

# CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS.

Una vez se efectúe el control posterior, en la plataforma del Banco Municipal de Programas y Proyectos, se genera automáticamente la Certificación de Inscripción del proyecto, la cual será entregada a la dependencia y/o entidad descentralizada, que envío el proyecto. Su vigencia será por el año fiscal respectivo y no implica asignación de recursos.

Toda disponibilidad presupuestal o asignación de recursos del Presupuesto General del Municipio, deber ir acompañado de la certificación vigente de registro del proyecto, la cual será expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá.

Toda asignación de recursos es incorporada a la base de datos que se implemente por la Dirección de Planeación Estratégica de Cajicá y servirá como soporte para la elaboración de la certificación.

# ARCHIVO DE PROYECTOS.

Los soportes de radicación de los proyectos registrados en el Banco Municipal de Programas y Proyectos, quedan guardados en el archivo físico y magnético del Banco Municipal de Programas y Proyectos. Es facultad de cada dependencia municipal y/o entidad descentralizada, determinar si guarda o no copia física de los proyectos a su cargo.

Una vez efectuada la depuración del Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, los documentos de los programas y proyectos que son eliminados de la base de datos del Banco, continúan archivados por la respectiva dependencia o remitidos al Archivo General del Municipio previa relación de los mismos.

La dependencia y/o entidad descentralizada, encargada de evaluar y emitir el concepto de viabilidad debe archivar copia del proyecto.

# ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS.

Un proyecto se puede actualizar en los siguientes casos:

* Cuando la programación de recursos para cada vigencia presupuestal y/o las fuentes de financiación cambian.
* Cuando varían los costos del proyecto.

* Cuando cambien las cantidades, calidades o especificaciones de los productos programados.

* Cuando se presenten variaciones en la programación y/o ejecución de las actividades.

* Cualquier otro caso no considerado y que a juicio del formulador amerite la actualización del proyecto siempre y cuando esté justificada.

**Procedimiento:**

* La actualización es solicitada por el formulador del proyecto.
* Los proyectos deben actualizarse a través de la plataforma SUIFP, del Banco Municipal de Programas y Proyectos.
* Una vez modificada la información del proyecto, se lleva a cabo los procedimientos de viabilidad, aval de viabilidad y control posterior (capítulo 8, 9, 10) de igual forma como se adelantan cuando se carga el proyecto por primera vez en el sistema.

La actualización del proyecto no requiere realizar ajustes en la MGA WEB.

La actualización se debe hacer directamente en la plataforma SUIFP.

# CAMBIO DE ESTADO DE LOS PROYECTOS

Cambio de estado de los proyectos en el banco municipal, consiste en cambiar en la base de datos del Banco de Proyectos de Inversión Municipal el estado de *Liberado* a *Cerrado*, de aquellos proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

* Que llevan más de cuatro años registrados.
* Que se haya asignado la totalidad de los recursos por los cuales fue inscrito.
* Que hayan sido ejecutados en su totalidad.

* Cuando inicia un nuevo periodo de gobierno y la entidad proponente no lo armonice con el nuevo Plan de Desarrollo.
* Cuando por razones técnicas, socioeconómicas, ambientales, legales, plenamente justificadas y soportadas se requiera.

**Procedimiento:**

A lo largo de cada vigencia, la dependencia del Municipio puede solicitar mediante oficio firmado por el ordenador del gasto la relación de proyectos a los que se debe cambiar el Estado en el Banco Municipal. La Secretaría de Planeación, con base en la información suministrada por cada dependencia, expide el Acto Administrativo por medio de la cual se cambia el Estado de los proyectos en el Banco.

Cuando el cambio de estado corresponda al cambio de gobierno municipal:

1. Aprobado un nuevo Plan de Desarrollo Municipal, cada entidad sectorial revisa los proyectos de inversión registrados en el Banco Municipal con el fin de identificar: Proyectos registrados en ejecución; Proyectos registrados que se adecuan o se pueden adecuar a las nuevas políticas, estrategias y objetivos del nuevo plan de desarrollo; Proyectos que no responden a la estructura del nuevo plan de desarrollo.
2. Una vez identificados los proyectos, la entidad sectorial debe solicitar a la Secretaría de Planeación se cambie el estado en el Banco de aquellos que no responden a la nueva estructura (objetivos, políticas y estrategias) del plan de desarrollo Municipal. El cambio de estado se efectuará a más tardar el último día hábil del mes de julio del primer año del periodo del Gobierno Municipal, a fin de armonizar los proyectos inscritos con el nuevo Plan de Desarrollo y generar la oportunidad de los ajustes respectivos.

No se puede solicitar el cambio de estado de proyectos en los siguientes casos:

* Que se encuentren en ejecución por compromisos adquiridos en vigencias anteriores.
* Proyectos que estén en ejecución con reservas presupuestales.
* Proyectos que incorporen recursos de vigencias futuras.
* Proyectos que tengan compromisos calificados como pasivos exigibles.

La Secretaría de Planeación, cuando lo considere necesario, puede solicitar a las entidades del Departamento la relación de proyectos a los que se les debe cambiar el estado en el Banco Municipal.

# SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

Son las actividades que permite medir el avance físico, financiero y de gestión de los proyectos de inversión pública, este consiste en realizar visitas continúas a proyectos para corroborar avance físico, principalmente de aquellos que presentan desfases y/o problemas de ejecución, así como los que por su naturaleza generan mayor impacto.

Seguimiento del uso racional, optimización y aplicación de los recursos monetarios empleados en la ejecución de un proyecto, de acuerdo a lo planificado. Son responsables del seguimiento de los proyectos las entidades ejecutoras, con información que a través de los supervisores e interventores carguen en el módulo correspondiente de la plataforma del Banco de Proyectos Municipal.

Las dependencias responsables de la ejecución del proyecto de inversión, deben hacer mensualmente el seguimiento a la ejecución física y financiera, de actividades e indicadores del mismo, y este seguimiento se debe reportar al Banco Municipal de Programas y Proyectos Municipal, durante los diez primeros días de cada mes, correspondiente al seguimiento del mes inmediatamente anterior.

##  HERRAMIENTA PARA EL SEGUIMIENTO

Una de las herramientas utilizadas por el Banco de Programas y Proyectos para el seguimiento a nivel presupuestal de los proyectos radicados en la Secretaria de Planeación es la Plataforma SYSMAN, en esta se debe cargar los proyectos de inversión municipal que están inscritos en el Banco Municipal de Programas y Proyectos.

**Competencia exclusiva:**

El cargue de los proyectos de inversión en SYSMAN es exclusivo de la Dirección de Planeación Estratégica, Banco Municipal de Programas y Proyectos. Solamente se puede registrar los programas y proyectos que hayan sido calificados como viables por las Dependencias y/o entidades descentralizadas del Municipio.

**Requisitos:**

* XML Proporcionado por la Metodología General Ajustada MGA debidamente diligenciada.

**Procedimiento:**

1. Se debe ingresar al Usuario del Banco de Proyectos en la plataforma SYSMAN y realizar el cague del proyecto con el XML proporcionado por la MGA.
2. Ajustar los indicadores al proyecto (metas de producto).
3. Asignar el rubro presupuestal (dado por la Secretaria de Hacienda)
4. Las dependencias deberán solicitar la pertinencia por el Usuario de Banco de Proyectos, esto con el fin de realizar seguimiento a lo ejecutado en cada proyecto.

# CONSULTA DE PROYECTOS.

Consulta de Proyectos, relacionado con el registro lo puede realizar cualquier persona, entidad o comunidad, a través de forma verbal o escrita indicando el propósito ante el Banco Municipal de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación de Cajicá, información sobre el registro de proyectos en el Banco Municipal de Programas y Proyectos.

# DISPOSICIONES GENERALES.

Los términos y procedimientos establecidos en este manual son de obligatorio cumplimiento por parte de los funcionarios responsables de la formulación, viabilidad, aval de viabilidad, control posterior y seguimiento de los proyectos en cada dependencia y su incumplimiento acarrearán las sanciones de carácter disciplinario correspondientes.

Las situaciones no previstas en este Manual serán reguladas mediante la aplicación analógica de la Constitución, Leyes y demás normas que regulen la materia.